



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

OFICIO No. 901

Medellín, 25 de agosto de 2020

Señores
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Email: consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00462 00	
Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	
Solicitante	JULIO EDUARDO MUÑOZ ESPINAL	C.C. 8.409.708
Asunto	INFORMA APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL	

Cordial saludo.

Les comunico que dentro del proceso de la referencia por auto del 25 de agosto de 2020 se decretó la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del señor JULIO EDUARDO MUÑOZ ESPINAL y se dispuso oficiarle a fin de que realice la siguiente gestión:

"SEXTO: COMUNICAR a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra del señor JULIO EDUARDO MUÑOZ ESPINAL para que los remitan a este proceso, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Se advertirá que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos.

PARAGRAFO 1: INFORMAR a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor que las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos procesos, deberán ser puestas a disposición de este Despacho, por consiguiente, las sumas de dinero que se encuentren consignadas deberán ser convertidas a este Juzgado.

PARAGRAFO 2: CONSIDERAR las excepciones de mérito propuestas en otros procesos ejecutivos contra el deudor como objeciones y ser resueltas como tales.

OFÍCIESE por la Secretaría a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las comunicaciones pertinentes.---

FIRMADO--- KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ **---JUEZ"**

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

Dirección: Carrera 52 42-73 Piso 12 Edificio José Félix de Restrepo, Medellín - Antioquia.
Telefax: 232 64 43 – cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co

LÍBRESE comunicación a los juzgados mencionados, informándoles lo aquí resuelto y que deben poner los dineros retenidos a disposición de este Despacho Judicial en la cuenta Nro. 050012041007 del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar por favor remitir la respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado que se indica en el presente oficio, en formato PDF, indicando en el asunto el radicado del proceso 2020-00462.

Cordialmente,



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

Proyectó: Jessica Montalvo S.

Firmado Por:

**JUAN DAVID PALACIO TIRADO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b09a3b002e927a0cd71ba64b720c6f46411bea69682c9ef70126985827eef7**
Documento generado en 15/09/2020 01:22:06 p.m.

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

Dirección: Carrera 52 42-73 Piso 12 Edificio José Félix de Restrepo, Medellín - Antioquia.
Telefax: 232 64 43 – cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co